

Fecha: 21-12-2024

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper

Γiρο: Noticia general

Título: Servicios y Comercial Samadhi Limitada

Pág.: 8 Cm2: 726,0 VPE: \$217.800

Tiraje: Lectoría: Favorabilidad: Sin Datos Sin Datos

No Definida

DIARIO OFICIAL

V

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.030 | Sábado 21 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2587502

EXTRACTO

Luis Alberto Maldonado Concha, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Vitacura, con oficio ubicado en calle Candelaria Goyenechea número 3868, local 6, comuna de Vitacura, certifico que, por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 13 de diciembre de 2024, repertorio número 2868, Scarlett Andrea Navarro Rojas y Vicente Castro Navarro, ambos domiciliados en calle Las Araucarias número 19.738, ciudad de Los Valles, comuna de Pudahuel, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, cuyas principales cláusulas extracto: Razón Social: "Servicios y Comercial Samadhi Limitada", pudiendo actuar para efectos de publicidad, propaganda u operaciones de banco, con el nombre de fantasía de "Samadhi Ltda.". Objeto: a) Explotación, en todas sus formas, de estaciones de servicios y/o centros de servicio automotriz, incluidos servicios de carga eléctrica, electrolineras, garajes y servicios complementarios como lavado y lubricación, por cuenta propia o de terceros; b) Compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes, en especial combustibles líquidos y/o gaseosos, entre los últimos gas licuado y gas natural, lubricantes, aditivos, vehículos, repuestos y accesorios incluidos taller mecánico y el arrendamiento y la compraventa de vehículos, como de sus partes y piezas; c) Realización de actos y contratos relacionados con los anteriores, como ruta centros, minimarket, restoranes, farmacias, cafeterías, fuentes de soda, tiendas de conveniencia y de cualquier otra naturaleza, servicios de alimentos y/u otros de naturaleza parecida como también la venta al por menor de todo tipo de bienes, mercancías productos, principalmente alimentos, aguas minerales y otras, bebidas y tabacos, en puestos, stands o locales; d) Comercio electrónico y otros canales de venta, como Marketplace y ecommerce; e) Recepción, registro, despacho, transporte, distribución y entrega de todo tipo de correspondencia, incluidas encomiendas y otros bienes y mercancías, como cualquier servicio o actividad complementaria y/o relacionada; f)Transporte en general, en vehículos u otros medios, propios o ajenos, de bienes y personas, dentro y fuera del territorio nacional; g) Representaciones, tanto nacionales como extranjeras; h) Corretaje de propiedades, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, su explotación, administración y percepción de frutos, Incluidos el desarrollo de proyectos inmobiliarios y servicios de reparación, mantención y aseo; i) Asesorías, consultorías y servicios de toda naturaleza, particularmente en el campo de la seguridad, defensa, logística y gestión de riesgos; j) Inversión en todo tipo de bienes, sean muebles, inmuebles, corporales o incorporales, acciones, bonos u otros instrumentos mercantiles, pudiendo celebrar sobre estos bienes todos los contratos legalmente posibles; y, k) Demás negocios y/o servicios que los socios acuerden. y l) en general cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, así como toda actividad relacionada directa o indirectamente acuerden ejercer los socios. Domicilio: Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. Duración: 5 años a contar de la fecha de la presente escritura. Este plazo se prorrogará tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de poner término a la Sociedad, mediante escritura pública de la que deberá tomarse nota en el Registro de Comercio al margen de la inscripción de la Sociedad, con 6 meses de anticipación, a lo menos, al vencimiento del período original o al de la prórroga que estuviese vigente. Capital: \$30.000.000, que los socios aportan y pagan de la siguiente forma: a\ Scarlett Andrea Navarro Rojas, la suma de \$29.700.000.- esto es, una participación equivalente al 99% del capital social, que entera y paga en el acto de constitución, al contado y en dinero efectivo, a total conformidad de la Sociedad; y b\ Vicente Castro Navarro, la suma de \$300.000.- esto es, una participación equivalente al 1% del capital social, que entera y paga en el acto de constitución, al contado y en dinero efectivo, a total conformidad de la Sociedad. Administración: Corresponderá a Scarlett Andrea Navarro Rojas. Vitacura, 17 de diciembre de 2024.

CVE 2587502

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

 $\begin{tabular}{ll} \textbf{Mesa Central:} & 600\ 712\ 0001 & \textbf{Email:} & consultas@diarioficial.cl \\ \textbf{Dirección:} & Dr. & Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile. \\ \end{tabular}$

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

